

LEY Nº 5.837

MODIFICANDO LA LEY 5.661, SOBRE EXPROPIACION Y DONACION DE UN INMUEBLE PARA LA ASOCIACION OBRERA TEXTIL DE QUILMES

*El Senado y Cámara de Diputados de la
provincia de Buenos Aires, sancionan
con fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Modifícanse los artículos 1º
y 3º de la Ley Nº 5.661, los que queda-
rán redactados en la siguiente forma:

«Art. 1º Declárase de utilidad pú-
blica con destino a la sede de la
Asociación Obrera Textil de Quil-
mes, el bien inmueble ubicado en el

cuartel 1º del partido de Quilmes, sito en la intersección de las calles Garibaldi y General Paz, propiedad de don Pascual Juan Garré, designado, según título y plano, con la letra A y con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección L, Manzana 31, parcela 10, con una superficie total de dos mil doscientos sesenta y cuatro metros treinta decímetros cuadrados (2.264,30 metros cuadrados), dentro de las siguientes dimensiones: cuarenta metros veinticinco centímetros (40,25 metros) al N. O.; cuatro metros con veinticuatro centímetros (4,24 metros), en su ochava al O.; treinta y nueve metros setenta y un centímetros (39,71 mts.) al S. O.; sesenta y cuatro metros cuarenta y un centímetros (64,41 mts.) al N. E.; el costado S. E. está formado por una línea quebrada que tiene veintidós metros treinta y siete centímetros (22,37 mts.), diecisiete metros cuarenta centímetros (17,40 mts.), y veintidós metros catorce centímetros (22,14 mts.), lindando al Noroeste, calle Garibaldi; al S. O., calle Gral. Paz; al N. E., lote 1, fondos del 2 y parte del lote especial 1, y al S. E., con terreno propiedad de Faggiano y parte de los lotes A y B; todo ello de acuerdo al plano característico 86/51, año 1948, aprobado por la Dirección de Geodesia con fecha 11 de marzo de 1948».

«Art. 3º Autorízase igualmente al Poder Ejecutivo a donar a la Asociación Obrera Textil de Quilmes, el inmueble expropiado con el destino fijado en el artículo 1º. En caso de darse al bien otro destino al especificado, el inmueble volverá al dominio fiscal».

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

JORGE A. SIMINI.
D. Ondarra,
Secretario de la C. de DD.

CARLOS A. DÍAZ.
Juan J. M. Raimondi,
Secretario del Senado.

Eva Perón, 1º de setiembre de 1955.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial».

ALOE.

J. M. SEMINARIO.

Decreto Nº 10.543.

Registrada bajo el número cinco mil ochocientos treinta y siete (5.837).

J. M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión Segunda de Hacienda, despacho de Comisión, págs. 456, 457 y 518 (agosto 16 de 1955). Aprobación en general y particular, págs. 535 y 601 (agosto 18 de 1955).

CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Legislación General, despacho de Comisión y sanción definitiva, págs. 359, 360, 368 y 385 (agosto 25 de 1955).
